

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2026, se reunieron: de una parte, **CARLOS ANDRES ROJAS MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.193.545.736** de **Landázuri** en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 046-2026, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 046-2026 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	046-2026
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS ANDRES ROJAS MURILLO C.C. No 1.193.545.736 de Landázuri (S)
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (2) MESES

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

FECHA DE INICIO:	FEBRERO 10 DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	ABRIL 10 DE 2026
PLAZO ADICION	N/A.
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACION FINAL:	N/A
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$ 0

**2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****A. PRORROGAS**

PRORROGA N°.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

**B. SUSPENSIONES**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONES**

ADICIONAL N°.	FECHA	VALOR ( \$ )
N/A	N/A	N/A

**3. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$2.000.000
Pago N°. 2	0,00	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$4.000.000</b>

**4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$4.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$4.000.000	\$4.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$4.000.000	\$4.000.000	\$ 0

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	FEBRERO 10 DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**6. GARANTIAS**A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	NA
FECHA DE APROBACION	NA

**DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION**

Aseguradora	N/A
Clase	N/A
N°. de Póliza	N/A
Fecha de Expedición	N/A
N°. de Anexo	N/A
Beneficiario	N/A

**DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS**

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
NO APLICA		

C. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Elaboración de cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o Microterritorios
2.	Participar en socialización del territorio y microterritorios asignados con el fin de crear estrategia de despliegue
3.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
4.	Apoyar el enlace directo entre los EBS, la coordinación, la comunidad y las entidades articuladas en el microterritorio
5.	Apoyar el análisis de los determinantes sociales del bienestar
6.	Apoyar a identificar tempranamente situaciones de riesgo en salud
7.	Apoyar en el fortalecimiento de las actividades de información, educación y canalización
8.	Brindar guía y acompañamiento en los microterritorios y territorios asignados, facilitando la articulación entre la comunidad y los equipos básicos de salud
9.	Certificar las viviendas y/o hogares abandonados, desocupados o vacíos
10.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
11.	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial y EAPB para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
12.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS



13	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)
----	---

## 8. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 046-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el Diez (10) de Abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**



COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiún (21) días del mes de Abril del año 2026.

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PINAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>CARLOS ANDRES ROJAS MURILLO</b> C.C. 1.193.545.736 de Landázuri

Proyectó: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisor  
Revisó: Yurle Vergel Carrillo / Asesor Jurídico Externo

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **ELIZABETH IBAGUE FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 37.695.791 de Landazuri Santander, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°. **047 -2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. **047-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	047 - 2026
<b>OBJETO:</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2026 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.."
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
<b>CONTRATISTA:</b>	ELIZABETH IBAGUE FLOREZ 37.695.791 LANDÁZURI SANTANDER
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>VALOR INICIAL:</b>	(\$4.000.000)– CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 01	0,00	\$2.00.000
Pago N°. 02	0,00	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>	0,00	<b>\$4.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$4.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$4.000.000	\$4.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$4.000.000	\$4.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Elaboración de cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o Microterritorios
2.	Participar en socialización del territorio y microterritorios asignados con el fin de crear estrategia de despliegue
3.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
4.	Apoyar el enlace directo entre los EBS, la coordinación, la comunidad y las entidades articuladas en el microterritorio
5.	Apoyar el análisis de los determinantes sociales del bienestar
6.	Apoyar a identificar tempranamente situaciones de riesgo en salud
7.	Apoyar en el fortalecimiento de las actividades de información, educación y canalización
8.	Brindar guía y acompañamiento en los microterritorios y territorios asignados, facilitando la articulación entre la comunidad y los equipos básicos de salud
9.	Certificar las viviendas y/o hogares abandonados, desocupados o vacíos
10.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
11.	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial y EAPB para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
12.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
13	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 047- 2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el **diez (10) de abril de 2026**.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>ELIZABETH IBAGUE FLOREZ</b> C.C. N°. 37.695.791 de Landázuri

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **DANIELA CAROLINA CORONADO CUELLO** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.122.416.533** de San Juan del Cesar, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 048-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 048-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	048-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	DANIELA CAROLINA CORONADO CUELLO	<b>CC/NIT</b>	1.122.416.533 de San Juan Cesar
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

NIT: 890.205.516-9 BARRIO: Pueblo Nuevo TELEFONO: 3125820522 CORREO: hospital@esehospital-landazuri-santander.gov.co

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$8.000.000
Pago N°. 2		\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$16.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$16.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$16.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$16.000.000	\$16.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$16.000.000	\$16.000.000	\$0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$16.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Elaboración del Plan de trabajo del proyecto
2.	Elaboración del Plan de trabajo mensual del equipo básico de salud
3.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
4.	Liderar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Gestionar el trámite de afiliación para las personas identificadas por el equipo, como no afiliadas al sistema de salud.
6.	Consolidar la información generada de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros de cada hogar a través de los dispositivos médicos asignados, determinando riesgos o necesidades, para su respectiva canalización ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario, Telemedicina o social</i> )
8.	Gestionar la prestación de los servicios de salud ( <i>promoción de la salud, educación, Prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos</i> ), articular y realizar seguimiento al acceso efectivo para las intervenciones requeridas en el sector salud y/o en los diferentes sectores.
9.	Liderar la formulación del Plan Integral de Cuidado Primario a nivel individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, incluyendo la formulación del plan para las nuevas familias identificadas durante el abordaje territorial, y el seguimiento a los planes previamente formulados para las familias ya caracterizadas, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y el cierre progresivo de alertas en salud.
10.	Liderar el proceso de elaboración de las unidades de análisis para la de identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
11.	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
12.	Liderar la gestión del traslado a instituciones de salud de personas para atenciones urgentes y consolidar bases tanto de atenciones urgentes, como de demanda de servicios remitidos con su respectivo seguimiento.
13.	Liderar, coordinar y revisar la elaboración de infografía de educación e información para la salud orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
14.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
15.	Liderar los procesos de canalizar y realizar seguimientos efectivos la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades o necesidades sociales y de salud identificadas. Oficiando o reportando a la entidad o servicio necesario
16.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin
17.	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios necesarios de participación social y popular por cada una de las veredas – barrios y Microterritorios abordados por el equipo.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

18.	Realizar informe para presentar en los comités de seguimiento con EAPB y Entidad Territorial necesarios para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
19.	Realizar atenciones individuales en el marco de su perfil profesional, dirigidas a personas priorizadas según las unidades de análisis, garantizando que dichas atenciones sean efectivas y facturables conforme a los lineamientos establecidos. Se deberá cumplir con un mínimo de diez (10) atenciones mensuales debidamente registradas, soportadas y priorizadas según las necesidades identificadas en el microterritorio.
20.	Certificar el cumplimiento de actividades mensuales a los integrantes de su equipo básico
21.	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 048-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07


**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiún (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>DANIELA CAROLINA CORONADO CUELLO</b> 1.122.416.533 de San Juan del Cesar

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Revisó: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **LIZETH TATIANA PABON DUEÑAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.650.950 de Bucaramanga Santander en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º **049-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º **049-2026**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	049-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	LIZETH TATIANA PABON DUEÑAS	<b>CC/NIT</b>	1.098.650.950 de Bucaramanga
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 01	0,00	\$8.000.000
Pago N°. 02	0,00	\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$16.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$16.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$16.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$16.000.000	\$16.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$16.000.000	\$16.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N. A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.000.000

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$16.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaboración del Plan de trabajo del proyecto
2	Elaboración del Plan de trabajo mensual del equipo básico de salud
3	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
4	Liderar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5	Gestionar el trámite de afiliación para las personas identificadas por el equipo, como no afiliadas al sistema de salud.
6	Consolidar la información generada de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa
7	Identificar las condiciones de salud de los miembros de cada hogar a través de los dispositivos médicos asignados, determinando riesgos o necesidades, para su respectiva canalización ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario, Telemedicina o social</i> )
8	Gestionar la prestación de los servicios de salud ( <i>promoción de la salud, educación, Prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos</i> ), articular y realizar seguimiento al acceso efectivo para las intervenciones requeridas en el sector salud y/o en los diferentes sectores.
9	Liderar la formulación del Plan Integral de Cuidado Primario a nivel individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, incluyendo la formulación del plan para las nuevas familias identificadas durante el abordaje territorial, y el seguimiento a los planes previamente formulados para las familias ya caracterizadas, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y el cierre progresivo de alertas en salud.
10	Liderar el proceso de elaboración de las unidades de análisis para la de identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
11	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
12	Liderar la gestión del traslado a instituciones de salud de personas para atenciones

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

	urgentes y consolidar bases tanto de atenciones urgentes, como de demanda de servicios remitidos con su respectivo seguimiento.
13	Liderar, coordinar y revisar la elaboración de infografía de educación e información para la salud orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
14	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
15	Liderar los procesos de canalizar y realizar seguimientos efectivos la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades o necesidades sociales y de salud identificadas. Oficiando o reportando a la entidad o servicio necesario
16	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin
17	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios necesarios de participación social y popular por cada una de las veredas – barrios y Microterritorios abordados por el equipo.
18	Realizar informe para presentar en los comités de seguimiento con EAPB y Entidad Territorial necesarios para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
19	Realizar atenciones individuales en el marco de su perfil profesional, dirigidas a personas priorizadas según las unidades de análisis, garantizando que dichas atenciones sean efectivas y facturables conforme a los lineamientos establecidos. Se deberá cumplir con un mínimo de diez (10) atenciones mensuales debidamente registradas, soportadas y priorizadas según las necesidades identificadas en el microterritorio.
20	Certificar el cumplimiento de actividades mensuales a los integrantes de su equipo básico –
21	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 049- 2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita a los diez (10) días de abril de 2026.

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>LIZETH TATIANA PABON DUEÑAS</b> C.C. N° 1.098.650.950 de Bucaramanga- S.

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2026, se reunieron: de una parte, **NIKOL BRACHELLY UNDA CRISTANCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.193.049.670** de **Cimitarra** en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 050-2026, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

La Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 050-2026 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	050-2026
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

<b>CONTRATISTA:</b>	NIKOL BRACHELLY UNDA CRISTANCHO C.C. No 1.193.049.670 de Cimitarra (S)
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (2) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	FEBRERO 10 DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	ABRIL 10 DE 2026
<b>PLAZO ADICION</b>	N/A.
<b>VALOR ADICIONAL</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION FINAL:</b>	N/A
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	\$6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$ 0

**2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****A. PRORROGAS**

PRORROGA N°.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

**B. SUSPENSIONES**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONES**

ADICIONAL N°.	FECHA	VALOR ( \$ )
N/A	N/A	N/A

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**3. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

<b>FECHA INICIO DEL CONTRATO:</b>	FEBRERO 10 DE 2026
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOS (2) MESES
<b>PRORROGA AL CONTRATO:</b>	N.A
<b>FECHA FINAL DEL CONTRATO:</b>	ABRIL 10 DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

**6. GARANTIAS**A. GARANTIAS INICIALES:

<b>NUMERO DE ACTA</b>	NA
<b>FECHA DE APROBACION</b>	NA

**DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION**

<b>Aseguradora</b>	N/A
<b>Clase</b>	N/A
<b>N°. de Póliza</b>	N/A
<b>Fecha de Expedición</b>	N/A
<b>N°. de Anexo</b>	N/A
<b>Beneficiario</b>	N/A

**DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS**

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
NO APLICA		

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020C. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2	Realizar la valoración de primer contacto de acuerdo con los instrumentos (Familiograma, Ecomapa, APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y ecomapa) que sean establecidos y que sean necesarios dentro del programa; recibir, revisar, fortalecer y analizar los que sean generados por los demás integrantes de su equipo básico.
3	Identificar las condiciones de salud MENTAL de los miembros de cada hogar a través de los dispositivos médicos asignados, determinando riesgos o necesidades, para su respectiva canalización ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario, Telemedicina o social</i> )
4	Formulación del plan integral del cuidado primario EN SALUD MENTAL individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, incluyendo la formulación del plan para las nuevas familias identificadas durante el abordaje territorial, y el seguimiento a los planes previamente formulados para las familias ya caracterizadas, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y el cierre progresivo de alertas en salud.
5	Gestionar la prestación de los servicios de salud MENTAL (promoción de la salud, educación, Prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de Acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario y Telemedicina</i> ).
6	Apoyar el proceso de elaboración de las unidades de análisis para identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
7	Liderar la gestión del traslado a instituciones de salud de personas para atenciones urgentes y consolidar bases tanto de atenciones urgentes, como de demanda de servicios remitidos con su respectivo seguimiento.
8	Brindar educación e información para la salud orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. Al igual socializar con las familias portafolios de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

9	Apoyar los procesos de canalizar y realizar seguimientos efectivos la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades o necesidades sociales y de salud identificadas; en especial para adherencia a tratamientos físicos o psicológicos.
10	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta Que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
11	Realizar atenciones individuales, enfocadas desde su profesión según priorización que se realice en unidades de análisis.
12	Realizar atenciones individuales en el marco de su perfil profesional, dirigidas a personas priorizadas según las unidades de análisis, garantizando que dichas atenciones sean efectivas y facturables conforme a los lineamientos establecidos. Se deberá cumplir con un mínimo de diez (10) atenciones mensuales debidamente registradas, soportadas y priorizadas según las necesidades identificadas en el microterritorio.
13	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
14	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
15	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**8. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por LA CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 050-2026**, fueron cumplidas por la contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de Abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por la contratista.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

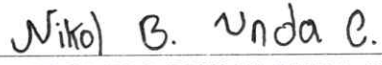
COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

3. Que la Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que la Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que a la contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que la Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. La contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiún (21) días del mes de Abril del año 2026.

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>NIKOL BRACHELLY UNDA CRISTANCHO</b> C.C. 1.193.049.670 de Cimitarra

Proyectó: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisor

Revisó: Yurle Vergel Carrillo / Asesor Jurídico Externo

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los Veintiuno (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **DANNY JULITZA SANABRIA VELASCO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.099.553.617** de Cimitarra Santander, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º **051-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º **051-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	051-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	DANNY JULITZA SANABRIA VELASCO	<b>CC/NIT</b>	1.099.553.617 de Cimitarra Santander
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	0,00	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENTREGABLE</b>
1.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio	cronograma de actividades mensual de despliegue en físico y magnético
2.	Realizar la valoración de primer contacto de acuerdo con los instrumentos (Familiograma, Ecomapa, APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y ecomapa) que sean establecidos y que sean necesarios dentro del programa; recibir, revisar, fortalecer y analizar los que sean generados por los demás integrantes de su equipo básico.	Herramientas de valoración familiar diligenciada, informe ejecutivo de numero de Valoraciones realizadas en físico
3.	Identificar las condiciones de salud MENTAL de los miembros de cada hogar a través de los dispositivos médicos asignados, determinando riesgos o necesidades, para su respectiva canalización ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario, Telemedicina o social</i> )	Formato de toma de signos vitales que incluya: (tensión arterial, frecuencia cardiaca, temperatura, frecuencia respiratoria, SP02, perímetro braquial, peso, talla)
4.	Formulación del plan integral del cuidado primario EN SALUD MENTAL individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, incluyendo la formulación del plan para las nuevas familias identificadas durante el abordaje territorial, y el seguimiento a los planes previamente formulados para las familias ya caracterizadas, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y el cierre progresivo de alertas en salud.	-Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario digitalizado
5.	Gestionar la prestación de los servicios de salud MENTAL (promoción de la salud, educación, Prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de Acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades	instrumento de canalización diligenciado

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

	(extramural, intramural en prestador primario complementario y Telemedicina).	
6.	Apoyar el proceso de elaboración de las unidades de análisis para identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.	Acta de Unidad de análisis
7.	Liderar la gestión del traslado a instituciones de salud de personas para atenciones urgentes y consolidar bases tanto de atenciones urgentes, como de demanda de servicios remitidos con su respectivo seguimiento.	-Bitácora de remisiones en físico y magnético  -Consolidado en físico y magnético
8.	Brindar educación e información para la salud orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. Al igual socializar con las familias portafolios de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	-Formato firmas registro de actividades de información / educación en salud con infografía entregada -Registro fotográfico haciendo entrega de la infografía.
9.	Apoyar los procesos de canalizar y realizar seguimientos efectivos la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades o necesidades sociales y de salud identificadas; en especial para adherencia a tratamientos físicos o psicológicos.	Bases de datos con canalización y seguimientos en físico y magnético. instrumento de canalización diligenciado
10	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta Que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.	Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS
11	Realizar atenciones individuales, enfocadas desde su profesión según priorización que se realice en unidades de análisis.	Consolidado en físico y digital de atenciones realizadas
12	Realizar atenciones individuales en el marco de su perfil profesional, dirigidas a personas priorizadas según las unidades de análisis, garantizando que dichas atenciones sean efectivas y facturables conforme a los lineamientos establecidos. Se deberá cumplir con un mínimo de diez (10) atenciones mensuales debidamente registradas, soportadas y priorizadas según las necesidades identificadas en el microterritorio.	<b>Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o historia clínica debidamente diligenciada</b> , que soporte cada una de las atenciones individuales realizadas. Estos documentos deben evidenciar la efectividad, pertinencia y facturación de la atención, y estar alineados con la priorización realizada en las unidades de análisis del microterritorio.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

13	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.	Actas de reunión y listados de asistencia ES DE MANERA MENSUAL
14	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.	<b>Ficha técnica de participación en actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones, que incluya:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la actividad (nombre, fecha, lugar, temática y objetivos).</li> <li>• Rol o participación del contratista.</li> <li>• Principales aprendizajes o aspectos fortalecidos relacionados con el objeto del contrato.</li> <li>• Evidencia fotográfica</li> <li>• Lista de asistencia firmada o registro de participación (cuando aplique).</li> </ul>
15	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS	Certificación de Cumplimiento
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones que se designen para operación y ejecución de EBS)	Soportes de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, planillas, etc).

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 051-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de Abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**


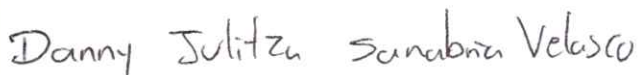
COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR QUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>DANNY JULITZA SANABRIA VELASCO</b> C.C 1.099.553.617 de Cimitarra Santander

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisora  
 Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **JESSICA PAOLA VELASCO CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.097.994.506** de Landázuri, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 053-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 053-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	053-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	JESSICA PAOLA VELASCO CUBIDES	<b>CC/NIT</b>	1.097.994.506 de Landázuri
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2		\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

2	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

# E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



## ACTA DE LIQUIDACIÓN


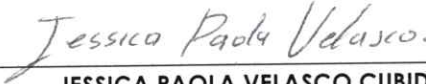
COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 053-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiún (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>JESSICA PAOLA VELASCO CUBIDES</b> C.C N°. 1.097.994.506 de Landazuri

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Revisó: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2026, se reunieron: de una parte, **LUZ DENILCE HERREÑO BALEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.697.483** de **Landázuri** en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 054-2026, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

La Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 054-2026 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	054-2026
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
<b>CONTRATISTA:</b>	LUZ DENILCE HERREÑO BALEN C.C. No 37.697.483 de Landázuri (S)
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 10 DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	ABRIL 10 DE 2026
PLAZO ADICION	N/A.
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACION FINAL:	N/A
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$ 0

**2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****A. PRORROGAS**

PRORROGA N°.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

**B. SUSPENSIONES**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONES**

ADICIONAL N°.	FECHA	VALOR ( \$ )
N/A	N/A	N/A

**3. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	FEBRERO 10 DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020**6. GARANTIAS**A. GARANTIAS INICIALES:

<b>NUMERO DE ACTA</b>	NA
<b>FECHA DE APROBACION</b>	NA

**DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION**

<b>Aseguradora</b>	N/A
<b>Clase</b>	N/A
<b>N°. de Póliza</b>	N/A
<b>Fecha de Expedición</b>	N/A
<b>N°. de Anexo</b>	N/A
<b>Beneficiario</b>	N/A

**DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS**

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>MONTO ACTUAL ASEGURADO</b>
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

<b>NUMERO DE ACTA</b>	<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>MOTIVO MODIFICACION</b>
NO APLICA		

C. GARANTIAS FINALES:

<b>AMPARO</b>	<b>NOMBRE ASEGURADORA</b>	<b>NUMERO POLIZA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.



14	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**8. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por LA CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 054-2026**, fueron cumplidas por la contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de Abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por la contratista.
3. Que la Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que la Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que a la contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que la Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-AGOSTO-2020

7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. La contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiún (21) días del mes de Abril del año 2026.

GERENTE ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>LUZ DENILCE HERREÑO BALEN</b> C.C. 37.697.483 de Landázuri

Proyectó: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisor  
Revisó: Yurle Vergel Carrillo / Asesor Jurídico Externo

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiunos (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **MARIAN STEFANY BARRERA NOVA** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.097.994.333** de Landazuri, en calidad de **CONTRATISTA**, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 055-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 055-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	055-2026		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	MARIAN STEFANY BARRERA NOVA	<b>CC/NIT</b>	1.097.994.333 de Landázuri
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago FINAL	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

	<b>ACTIVIDAD</b>
1.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2.	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3.	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6.	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8.	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9.	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12.	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.

# E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

- |     |   |
|-----|---|
| 16. | Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS) |
|-----|---|

### 6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 055-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



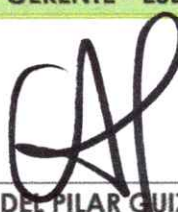
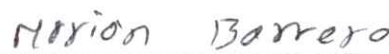
COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR QUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>MARIAN STEFANY BARRERA NOVA</b> 1.097.994.333 de Landázuri

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **MARIA ALEJANDRA CUBIDES SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.099.554.555** de Cimitarra- Santander, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 056-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 056-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	056-2026		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	MARIA ALEJANDRA CUBIDES SANABRIA	<b>CC/NIT</b>	1.099.554.555 DE CIMITARRA SANTANDER
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
-------------	-----------------------	--------------

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$6.000.000	
<b>VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO</b>	\$0	
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>		\$6.000.000
<b>SALDO FAVOR ESE</b>		\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

<b>% PROGRAMADO</b>	<b>% EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	<b>% DIFERENCIA</b>
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

<b>\$ PROGRAMADO</b>	<b>\$ EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	<b>\$ DIFERENCIA</b>
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

<b>FECHA INICIO DEL CONTRATO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOS (02) MESES
<b>PRORROGA AL CONTRATO:</b>	N.A
<b>FECHA FINAL DEL CONTRATO:</b>	10 DE ABRIL DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$6.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>1.</b>	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
<b>2.</b>	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

3.	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6.	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8.	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9.	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12.	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16.	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 056-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
<b>ANDREA DEL PILAR QUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>MARIA ALEJANDRA CUBIDES SANABRIA</b> 1.099.554.555 Cimitarra-Santander

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintinueve (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **MAYULI GAMBOA PINZON** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.121.882.948** de Villavicencio, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 057-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 057-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	057-2026		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	MAYULI GAMBOA PINZON	<b>CC/NIT</b>	1.121.882.948 de Villavicencio
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago FINAL	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

	<b>ACTIVIDAD</b>
1.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2.	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3.	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6.	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) famillograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8.	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9.	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12.	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

- |     |   |
|-----|---|
| 16. | Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS) |
|-----|---|

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 057-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>MAYULI GAMBOA PINZON</b> 1.121.882.948 de Villavicencio

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander al veintiuno (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **LEIDY JOHANA PEÑA DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía N°. **28.216.536** de Landázuri S, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 060-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 060-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	060-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	LEIDY JOHANA PEÑA DUARTE	<b>CC/NIT</b>	28.216.536 de Landázuri S
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$2.000.000
Pago N°. 2		\$2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$4.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$4.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$4.000.000	\$4.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$4.000.000	\$4.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaboración de cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o Microterritorios
2	Participar en socialización del territorio y microterritorios asignados con el fin de crear estrategia de despliegue
3	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
4	Apoyar el enlace directo entre los EBS, la coordinación, la comunidad y las entidades articuladas en el microterritorio
5	Apoyar el análisis de los determinantes sociales del bienestar
6	Apoyar a identificar tempranamente situaciones de riesgo en salud
7	Apoyar en el fortalecimiento de las actividades de información, educación y canalización
8	Brindar guía y acompañamiento en los microterritorios y territorios asignados, facilitando la articulación entre la comunidad y los equipos básicos de salud
9	Certificar las viviendas y/o hogares abandonados, desocupados o vacíos
10	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
11	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial y EAPB para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
12	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
13	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 060-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.693 de Floridablanca	<b>LEIDY JOHANA PEÑA DUARTE</b> C.C. N°. 28.216.536 de Landazuri

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.051.954.339 expedida en Arcabuco, Boyacá, como representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO "ARCOTRANS" NIT 800.232.428-6**, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. **073-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 073-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	073-2026
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS BASICO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 000696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ASIGNADOS A LOS TERRITORIOS RURALES 3 Y 4 Y URBANOS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI (S).
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO ARCOTRANS NIT N°. 800232428-6 Representando legalmente por ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO C.C. N° 1.051.954.339 expedida en el municipio de Arcabuco
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	11 DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACION FINAL:</b>	11 DE ABRIL DE 2026
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	CERO (\$0)

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
PAGO N°. 01	0	\$ 25.000.000
PAGO N°. 02	0	\$ 25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ 50.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**


VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 50.000.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 50.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0

	<b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b>	
	<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07
	VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2024

#### 4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

<b>FECHA INICIO DEL CONTRATO:</b>	11 DE FEBRERO DE 2026
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOS (02) MESES
<b>FECHA FINAL DEL CONTRATO:</b>	11 DE ABRIL DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 50.000.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 50.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

#### 5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1.	Garantizar la utilización de vehículos aptos para transitar por vías de difícil acceso, sin pavimentar de los TERRITORIOS RURALES 3 Y 4 Y URBANOS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI (S) (T3-RURAL M9: El Triunfo - KM 21 – Pedregales, M10: Quebrada Negra - Quebraditas - La Azufrada - San Marino - La Toroba, M11: Los Guamos - KM 15, M12: Cerro de Armas - Morro Negro, T4-RURAL M13: Morales - Las Flores, M14: La Victoria – Chorolo, M15: Agua Blanca - San Fernando, M16: Nacumales - Vizcaínos - La Muñeca, T7-URBANO M25: San Pedro - Centro - Porvenir - KM 4 - El Carmen - Borrascoso – Corinto, M26: Genderales - Estanquito - Santa Barbara - Argentina (Barrios Atalaya - El Morro), M27: Pueblo Nuevo - primavera - Villa Alicia - Villa Adelaida - Chapinero - La Cadena, T8-URBANO, M28: El Retiro - Aguachica (El Progreso), M29: Las Palmas Altas - Altos del jardín, M30: Las Palmas Bajas - Brisas - Centro), que cuenten con doble transmisión y con capacidad para transportar cómodamente a las personas que participen en las actividades de salud programadas, y los equipos y elementos que se requieran.
2.	Garantizar que los vehículos dispuestos para el transporte de personas en los TERRITORIOS RURALES 3 Y 4 Y URBANOS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI (S) (T3-RURAL M9: El Triunfo - KM 21 – Pedregales, M10: Quebrada Negra - Quebraditas - La Azufrada - San Marino - La Toroba, M11: Los Guamos - KM 15, M12: Cerro de Armas - Morro Negro, T4-RURAL M13: Morales - Las Flores, M14: La Victoria – Chorolo, M15: Agua Blanca - San Fernando, M16: Nacumales - Vizcainos - La Muñeca, T7-URBANO M25: San Pedro - Centro - Porvenir - KM 4 - El Carmen - Borrascoso – Corinto, M26: Genderales - Estanquito - Santa Barbara - Argentina (Barrios Atalaya - El Morro), M27: Pueblo Nuevo - primavera - Villa Alicia - Villa Adelaida - Chapinero - La Cadena, T8-URBANO, M28: El Retiro - Aguachica (El Progreso), M29: Las Palmas Altas - Altos del jardín, M30: Las Palmas Bajas - Brisas - Centro), sean aptos para tal fin, que estén en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, igualmente dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras tales como: extintores, linternas, tacos, herramientas, banderolas, botiquín de emergencia y con los documentos requeridos tales como

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

	SOAT, Seguros, Revisión Técnico – Mecánica y demás vigentes para esta clase de servicio.
3.	Garantizar el suministro de combustible y lubricantes que requieran los vehículos a utilizar para realizar el traslado del personal equipos y elementos, a los diferentes <i>sitios pre establecidos</i> .
4.	Garantizar que el conductor encargado de prestar el servicio sea una persona idónea para tal fin, que cuente con la licencia de conducción vigente y respectiva para el tipo de vehículo a utilizar y permisos requeridos, si a ello hubiere lugar.
5.	Garantizar que, en caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio en los TERRITORIOS RURALES 3 Y 4 Y URBANOS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI (S) (T3-RURAL M9: El Triunfo - KM 21 – Pedregales, M10: Quebrada Negra - Quebraditas - La Azufrada - San Marino - La Toroba, M11: Los Guamos - KM 15, M12: Cerro de Armas - Morro Negro, T4-RURAL M13: Morales - Las Flores, M14: La Victoria – Chorolo, M15: Agua Blanca - San Fernando, M16: Nacumales - Vizcainos - La muñeca, T7-URBANO M25: San Pedro - Centro - Porvenir - KM 4 - El Carmen - Borrascoso – Corinto, M26: Genderales - Estanquito - Santa Barbara - Argentina (Barrios Atalaya - El Morro), M27: Pueblo Nuevo - primavera - Villa Alicia - Villa Adelaida - Chapinero - La Cadena, T8-URBANO, M28: El Retiro - Aguachica (El Progreso), M29: Las Palmas Altas - Altos del jardín, M30: Las Palmas Bajas - Brisas - Centro), este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a tres (3) horas.
6.	Además, es obligación del CONTRATISTA, cumplir con todas las normas técnicas y de calidad aplicables para el cumplimiento del objeto y alcance del mismo, aun cuando no se encuentren referidas dentro del contrato. Al finalizar la labor, el contratista debe entregar Paz y Salvo a la ESE.
7.	Que el contratista presentará al inicio de la ejecución del contrato el listado de los vehículos para la ejecución, con la siguiente información: TIPO DE VEHICULO, MARCA, MODELO Y PLACA. En caso de cambio de los vehículos acá señalados, el contratista informará a la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, para su aprobación y suscripción de modificatorio, así mismo para el respectivo informe y ajuste de las pólizas.
8.	Las partes semanalmente elaborarán en conjunto un cronograma con las fechas, lugares y horarios de las visitas a los Microterritorios, que se intervendrán con los equipos básicos.
9.	El contratista junto con la cuenta de cobro, deberá anexar planillas donde conste nombres y apellidos, identificación, profesión, lugar, fecha donde conste el transporte efectivo del personal, y así mismo soporte fotográfico
10.	El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de la ejecución de las anteriores actividades, de manera periódica, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. La ESE HIL se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del alcance contractual, junto con los documentos que lo soportan. Con fundamento en la información adquirida, la ESE podrá acordar, junto con el Contratista los cambios necesarios. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual.
11.	Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

## E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

### ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

12.	Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
13.	Verificar todas las especificaciones.
14.	Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
15.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE.
16.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
17.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18.	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19.	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.


### 6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.


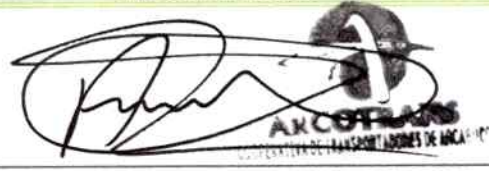
Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. 073-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el once (11) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

<b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b>			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01
		FECHA: 25-FEBRERO-2024	

5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como *mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra* de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO</b> C.C. N° 1.051.954.339 de Arcabuco <b>R.L. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO</b> NIT: 800232428-6

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano Fajardo / Supervisor  
 Reviso: Yurle Zuley Vergel Carrillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **SANDRA MILENA PINZON PARDO** identificado con cedula de ciudadanía N°. **37.697.337** de Landázuri Santander, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora ANDREA **DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 082-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 082-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	082-2026		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	SANDRA MILENA PINZON PARDO	<b>CC/NIT</b>	37.697.337 DE LANDAZURI SANTANDER
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	16 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	16 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

NIT: 890.205.516-9 BARRIO: Pueblo Nuevo TELEFONO: 3125820522 CORREO: hospital@esehospital-landazuri-santander.gov.co

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2		\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	16 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	16 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2.	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3.	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georeferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6.	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8.	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9.	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12.	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16.	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

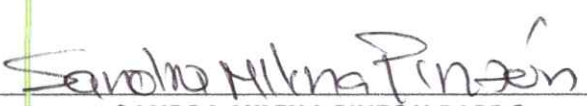
VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 082-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (16) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintinueve (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>SANDRA MILENA PINZÓN PARDO</b> 37.697.337 Landázuri Santander

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **VANESA LIZETH TORRES AGUILAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.754.211 de Landázuri en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°. 092-2026, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 092-2026 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	092 -2026
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
<b>CONTRATISTA:</b>	VANESA LIZETH TORRES AGUILAR C.C. No 1.101.754.211 de Landázuri (S)
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 3.000.000 – TRES MILLONES DE PESOS MCTE.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	UN (01) MES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	MARZO 16 DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	ABRIL 16 DE 2026

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

NIT: 890.205.516-9 BARRIO: Pueblo Nuevo TELEFONO: 3125820522 CORREO: hospital@esehospital-landazuri-santander.gov.co

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

<b>PLAZO ADICION</b>	N/A.
<b>VALOR ADICIONAL</b>	N/A
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	\$ 3.000.000 – TRES MILLONES DE PESOS MCTE.

**2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****A. PRORROGAS**

PRORROGA N°.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

**B. SUSPENSIONES**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONES**


ADICIONAL N°.	FECHA	VALOR ( \$ )
N/A	N/A	N/A

**3. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$0
<b>TOTAL</b>	0,00	\$0

<b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b>			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
 <b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b> <small>Landazuri, Santander</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

**C) PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR A FAVOR DEL CONTRATISTA**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR ADEUDADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	0,00	<b>\$3.000.000</b>

**4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$3.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$3.000.000	\$3.000.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$3.000.000	\$3.000.000	\$ 0

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	16 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	UN (01) MES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	16 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$3.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$3.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
10	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS).

**7. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2024

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 092-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación Anticipada, suscrita el dieciséis (16) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiún (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca S.	<b>VANESA LIZETH TORRES AGUILAR</b> C.C N°. 1.101.754.211 de Landázuri S

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



ACTA DE LIQUIDACIÓN

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **HASLY JASBLEIDY LLANO PAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.006.659.112** de Landázuri S, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 061-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 061-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	061-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	HASLY JASBLEIDY LLANO PAEZ	<b>CC/NIT</b>	1.006.659.112 de Landázuri S
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO FAJARDO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

NIT: 890.205.516-9 BARRIO: Pueblo Nuevo TELEFONO: 3125820522 CORREO: hospital@esehospital-landazuri-santander.gov.co

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$2.000.000
Pago N°. 2		\$2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>\$4.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$4.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$4.000.000	\$4.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$4.000.000	\$4.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaboración de cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o Microterritorios
2	Participar en socialización del territorio y microterritorios asignados con el fin de crear estrategia de despliegue
3	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
4	Apoyar el enlace directo entre los EBS, la coordinación, la comunidad y las entidades articuladas en el microterritorio
5	Apoyar el análisis de los determinantes sociales del bienestar
6	Apoyar a identificar tempranamente situaciones de riesgo en salud
7	Apoyar en el fortalecimiento de las actividades de información, educación y canalización
8	Brindar guía y acompañamiento en los microterritorios y territorios asignados, facilitando la articulación entre la comunidad y los equipos básicos de salud
9	Certificar las viviendas y/o hogares abandonados, desocupados o vacíos
10	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
11	Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial y EAPB para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
12	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
13	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)

**6. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 061-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>HASLY JASBLEIDY LLANO PAEZ</b> C.C. N°. 1.006.659.112 de Landázuri

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisora  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



ACTA DE LIQUIDACIÓN

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **YAMID BARBOSA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1099545652** de Cimitarra en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 059-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 059-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	059-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>YAMID BARBOSA ORTIZ</b>	<b>CC/NIT</b>	<b>1099545652</b> Cimitarra
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 DE FEBRERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE ABRIL DE 2026		

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**2. RESUMEN DE PAGOS****A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

**B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE**

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$3.000.000
Pago N°. 2		\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	0,00	<b>\$6.000.000</b>

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$6.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.000.000	\$6.000.000

**AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO**

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

**AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO**

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$6.000.000	\$6.000.000	\$ 0

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2.	Informar a la comunidad las acciones a desarrollar de los EBS a través de herramientas comunicativas.
3.	Realizar la caracterización social –ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado.
4.	Apoyar el proceso de mapeo y actualización de la cartografía social en los Microterritorios asignados, incorporando las alertas de salud identificadas durante el abordaje territorial. En caso de identificar viviendas nuevas no caracterizadas, asegurando que dichas viviendas queden georreferenciadas y representadas en la cartografía social actualizada del microterritorio. Así mismo, en aquellos Microterritorios donde no se haya aplicado previamente la matriz de reconocimiento territorial, esta deberá ser elaborada y diligenciada como insumo base para el análisis del entorno, la identificación de actores comunitarios y la planificación de las intervenciones en salud.
5.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6.	Apoyar en la realización y/o elaboración de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa.
7.	Identificar las condiciones de salud de los miembros del hogar a través de los equipos médicos asignados, determinando riesgos, para su respectiva canalización.
8.	Apoyar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
9.	Apoyar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
11.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12.	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
13.	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
14.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
15.	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
16.	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)



## 6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 059-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el diez (10) de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI***Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI  
Landazuri, Santander

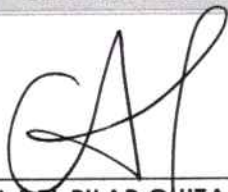
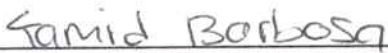
COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>YAMID BARBOSA ORTIZ</b> C.C. N. 1099545652 de Cimitarra

Revisó: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

<b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b>			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			FECHA: 25-FEBRERO-2023
		VERSION:01	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

En Landázuri, Santander a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **ASTRID SORAYA BELTRAN BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.023.896.409** de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 064-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 064-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	No 064-2026		
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0696 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL		
<b>CONTRATANTE:</b>	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI		
<b>CONTRATISTA:</b>	ASTRID SORAYA BELTRAN BLANCO	<b>CC/NIT</b>	1.023.896.409 Bogotá
<b>SUPERVISOR:</b>	NAYIBE ANDREA GALEANO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 22.000.000 - VENTIDOS MILLONES MIL PESOS MTE		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10 de Febrero de 2026		
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 de Abril de 2026		

<b>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</b>			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01
			FECHA: 25-FEBRERO-2023

## 2. RESUMEN DE PAGOS

### A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

### B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	\$11.000.000
Pago N°. 2		\$11.000.000
<b>TOTAL</b>	0,00	<b>\$22.000.000</b>

## 3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$22.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$22.000.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$22.000.000	\$22.000.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE PRESUPUESTAL FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$22.000.000	\$22.000.000	\$ 0

## 4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
PRORROGA AL CONTRATO:	N.A

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

<b>FECHA FINAL DEL CONTRATO:</b>	10 DE ABRIL DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$22.000.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$22.000.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE:</b>	\$0

**5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Elaborar el cronograma mensual de operación de las actividades ejecutadas para el despliegue en territorio
2	Identificar las condiciones de salud de los miembros de cada hogar a través de los dispositivos médicos asignados, determinando riesgos o necesidades, para su respectiva canalización ( <i>extramural, intramural en prestador primario complementario, Telemedicina o social</i> )
3	Gestionar la prestación de los servicios de salud ( <i>promoción de la salud, educación, Prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos</i> ), articular y realizar seguimiento al acceso efectivo para las intervenciones requeridas en el sector salud y/o en los diferentes sectores.
4	Formular el Plan Integral de Cuidado Primario a nivel individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, incluyendo la formulación del plan para las nuevas familias identificadas durante el abordaje territorial, y el seguimiento a los planes previamente formulados para las familias ya caracterizadas, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y el cierre progresivo de alertas en salud.
5	Apojar el proceso de elaboración de unidades de análisis para la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado.
6	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
7	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
8	Brindar información y educación para promoción de la salud, prevención de la enfermedad, con orientación para la identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de autocuidado y cuidado de su entorno.
9	Socializar con las familias el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
10	Canalizar la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas
11	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.
12	Realizar atenciones individuales enfocadas desde su profesión según priorización que se realice en unidades de análisis.
13	Realizar atenciones individuales en el marco de su perfil profesional, dirigidas a personas priorizadas según las unidades de análisis, garantizando que dichas atenciones sean efectivas y facturables conforme a los lineamientos establecidos. Se deberá cumplir con un mínimo de diez (10) atenciones mensuales debidamente registradas, soportadas y priorizadas según las necesidades identificadas en el microterritorio.
14	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
15	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por enfermero encargado del EBS
16	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones que se designen para operación y ejecución de EBS)

# E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

## 6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 064-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita a los diez (10) días del mes de abril de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida



COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:  
25-FEBRERO-2023

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
<b>ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA</b> C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	<b>ASTRID SORAYA BELTRAN BLANCO</b> C.C 1.023.896.409 de Bogota

Proyecto: Nayibe Andrea Galeano / Supervisor  
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL

